

DECRETO N° 26863

Concepción del Uruguay, 04 de junio de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 1.069.934 ingresado en ésta administración municipal en fecha 04 de diciembre de 2020, mediante el cual se inicia el llamado a Licitación Pública N° 38/2020, para el "Servicio de Cobranza Digitalizada", los Decretos N° 26.645, N° 26.727, N° 26.773, de fechas 19 de enero, 01 de marzo y 22 de marzo de 2021, respectivamente, y;

Considerando:

Que, el llamado a Licitación Pública referenciada, se dispone por Decreto N° 26.645, se declara desierto por Decreto N° 26.727, realizándose un segundo llamado por el Decreto N° 26.773. Las normas en mención obran agregados a fojas 40/41, 95/96, y 111/112, respectivamente, de las presentes actuaciones.

Que, a fojas 243 obra Acta de la Apertura de Sobres, encontrándose presentes en dicho acto, la Sra. Jorgelina Bastida Jefa Interina del Departamento Suministros, la Sra. María del Carmen Tourfini por el Area de Control de Gestión, el Dr. Luciano Cieri por la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, y por los proponentes el Sr. Ariel Moreno y el Sr. Diego Dallanora, habiéndose recepcionado las siguientes propuestas identificadas como:

Sobre N° 1: de la firma "Banco Macro SA", con domicilio legal en Leandro N. Alem N° 14 de esta ciudad, quien ofrece la prestación del servicio licitado, bajo la comisión del 0,55% por transacción.

Sobre Nº 2: de la firma "Pay Per Tic SA", con domicilio legal en Juan Domingo Perón Nº 34 de esta ciudad, quien ofrece la prestación del servicio licitado, bajo la comisión del 1,07% por transacción.

En ambos casos se cumple con los requisitos exigidos del Pliego de Bases de Licitación.

Que en fecha 04 de mayo de 2021 y según consta a fojas 248/249/250, el Cr. Nicolás Gomez, Sub Secretario de Hacienda, realiza un detallado análisis de las propuestas presentadas, y considera que el servicio que mejor se adapta a las necesidades recaudatorias corresponde a la firma "Pay Per Tic", por la pluralidad de servicios ofrecidos así como de canales operacionales, otorgándole especial importancia a la modalidad de débito automático, ya que si bien en el aspecto financiero el costo total resultaría ser menor el ofrecido por la firma

Sistema Digesto Página 1 de 3



Macro Click, tal distintos niveles de cumplimiento en cada una de las tasas analizadas. Asimismo resultaría desventajosa la aplicación del mecanismo de retención de comisiones que aplica el servicio Macro Click.

Que a fojas 251, en fecha 20 de mayo de 2021, el Jefe Interino del Departamento Informática, Ing. Lisandro Gangge, analiza ambas ofertas y expresa que de las pruebas y consultas realizadas a ambos oferentes resulta viable técnicamente, la firma Pay Per Tic SA, siendo flexible en los mecanismos de cobranza e intercambio de información.

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo (fojas 251) toma conocimiento de lo informado por el Subsecretario de Hacienda y del Jefe de Cómputos, y gira para la continuidad del trámite.

Que, reunida la Comisión de Preadjudicación en nuestra ciudad a los 31 días del mes de mayo de 2021, (fojas 252) con la presencia en dicho acto del Cr. Fernando Picart por la Coordinación de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario, el Cr. Nicolás Gomez por la Secretaría de Hacienda, el Dr. Ezequiel Valdunciel por el Area de Control de Gestión y el Concejal Angel Salamolini. Se pone a consideración el Expediente y se analiza las propuestas presentadas y teniendo en cuenta el informe técnico tanto de la Secretaría de Hacienda como del Departamento Cómputos, esa Comisión resuelve sugerir la adjudicación a la firma "Pay Per Tic SA" quien ofrece el servicio por la comisión de un 1,07% por transacción.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY DE CRETA:

Artículo 1º: Adjudíquese Licitación Pública Nº 38/2020 -2º lamado-, dispuesta por Decreto Nº 26.773 de fecha 22 de marzo de 2021, para el "Servicio de Cobranza Digitalizada", cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo Nº 1.069.934, a la firma Pay Per Tic SA, quien ofrece el servicio por la comisión de un 1,07% por transacción, con un límite de pesos diecinueve con 00/100 (\$19,00) por transacción, según propuesta fojas 240, conforme lo expuesto en los considerandos anteriores.

Sistema Digesto Página 2 de 3



Artículo 2º: Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizar el contrato pertinente.

Artículo 3°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21104030136.

<u>Artículo 4º:</u> Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º:
archívese.
Registrese, comuniquese, publiquese y, cumplido,

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA Presidente Municipal Oscar Alfredo Colombo Secretario de Hacienda

Sistema Digesto Página 3 de 3